

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00614-00

Cumplido lo ordenado en auto de fecha 09 de septiembre de 2021 por la parte demandante y teniendo en cuenta la solicitud de emplazamiento, el demandado GUILLERMO AGUDELO GIRALDO (q.e.p.d.) este Despacho dados los presupuestos del artículo 108 y 375 CGP., **DISPONE:**

ORDENAR el **EMPLAZAMIENTO** del demandado **GUILLERMO AGUDELO GIRALDO** (q.e.p.d.) en un listado en donde debe incluirse el nombre de la persona emplazada, las partes del proceso, su naturaleza, indicándose además el nombre de este Despacho Judicial, en cumplimiento al artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Advirtiese que deberá comparecer dentro del término de quince (15) días después de la publicación, a recibir notificación del auto de mandamiento de pago.

En consecuencia, secretaria proceda de conformidad con el REGISTRO EN EL SISTEMA DE EMPLAZADOS TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 038**
en el día de hoy **12 de NOVIEMBRE de 2021.**

Firmado Por:

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Fernando

Moreno

Ojeda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a329d4ca28067f7b711e02d968ed6102daf2819a865f8324e2a1001086385b40

Documento generado en 11/11/2021 08:40:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>